

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGQP-ID-MUN-RP-CI-019-13, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la otra, la empresa Edificaciones y Vivienda S.A. de C.V., a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Durante el proceso de la construcción de la obra, se presentaron precipitaciones por el temporal de lluvias, afectando las terracerías de desplante de la cancha de fut-bol, aplanados exteriores y se retrasa la colocación de las cisternas de almacenamiento de agua potable.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución 60 (sesenta) días naturales; fecha de inicio el día 01 (primero) de julio de 2013 (dos mil trece) y de terminación el día 29 (veintinueve) de agosto de 2013 (dos mil trece).

2.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada Edificaciones y Vivienda, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 14427 (catorce mil cuatrocientos veintisiete) de fecha 14 (catorce) de abril 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) otorgada ante la fe del licenciado Oscar Jaime Valdez Arreola, Notario Público número 25 (veinticinco) de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción número 43 (cuarenta y tres) fojas de la 407 (cuatrocientos siete) a la 420 (cuatrocientos veinte) del volumen CCLXXVI libro número 3 (tres) de fecha 18 (dieciocho) de julio de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).

II.2.- El C. Sergio Francisco Cortés Gutiérrez quién se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública 5,604 (cinco mil seiscientos cuatro) de fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público titular de la notaría pública 34 (treinta y cuatro) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio número 53970-1 (cinco, tres, nueve, siete, cero, guion, uno) con fecha 03 (tres) de mayo de 2010, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad. (dos mil diez).

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en Ingiaterra 3247-A (tres mil doscientos cuarenta y siete, guión, A) colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, lo que acredita con recibo de la comisión federal de electricidad, mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número EVI940414M46, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-099/2012.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 02 (dos) de mayo del 2013 (dos mil trece), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-ID-MUN-RP-CI-019-13, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva de Cajititlán, incluye: Cancha de Fútbol, Sistema de Riego, Módulo de Baños, Complementar Ingreso y Cancha de Usos Múltiples, en la Localidad de Cajititlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por un importe total de \$2'998,945.55 (dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.). IVA incluido

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, iniciándolos el día 02 (dos) de mayo del 2013 (dos mil trece) y a terminarlos a más tardar el día 30 (treinta) de junio de 2013 (dos mil trece), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-ID-MUN-RP-CI-019-13 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a 61 (sesenta y uno) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de julio de 2013 (dos mil trece) al 30 (treinta) Agosto de 2013 (dos mil trece), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
02 de mayo de 2013	30 de junio de 2013	60 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de julio de 2013	29 de agosto de 2013	60 días
	Plazo Total	120 días
	Porcentaje	100%

JPC

Sirgito Focco

Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 15 (quince) de junio de 2013 (dos mil trece).


"El Municipio"




Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"




C. Sergio Francisco Cortés Gutiérrez
Administrador General Único
Edificaciones y Vivienda, S.A. de C.V.

"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-ID-MUN-RP-CI-019-13, de fecha 15 (quince) de junio de 2013 (dos mil trece).